

Tratarse primero de la instancia de D. Jose Escano,  
siguiendo el mismo orden que ha observado en su in-  
forme los Cavalleros Comisarios. Tercero con las circunstan-  
cias que devien tenerse presentes para incluir en el sorteo  
del dia de S. Bernabe á los Cavalleros Residentes mili-  
tares que no hallan asistido á la tercera parte de Ca-  
vidos y funciones de Iglesia; y con primera que el no ha-  
ver asistido á estos actos halla sido por estar ausentes  
antes del sorteo por servir á la Real Persona en las Ar-  
mas; segunda que hallan servido sus comiciones; y ter-  
cera que no tengan que ausentarse de la Ciudad en el  
año de su ejercicio: segun lo prevenido en el R.<sup>o</sup> Despa-  
cho de trece de Enero de mil setecientos noventa y cinco,  
expedido en virtud de recursos hechos por el Sr. D. Victori-  
ano Lopez Sano; que es el que decide en el asunto y pi-  
do se ponga testimonio de él en este expediente. Por estos  
principios fundamentales no devie excluirse del sorteo  
al Sr. D. Jose Escano, primero por que estaba empleado  
en servicio de las Armas Reales siguiendo la constitu-  
cion de su empleo Militar; y no pudo asistir al numero  
de Cavidos y fiestas prefijados: segundo por q.<sup>e</sup> sus co-

